

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA 2023

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regula estos aspectos de las administraciones públicas, establece en su Disposición final tercera que su aplicación a la Comunidad Autónoma de Euskadi se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Concierto Económico. Por su parte, el apartado tercero del artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma de Euskadi, prevé la coordinación y colaboración con el Estado en materia de estabilidad presupuestaria. El artículo 62 de la misma Ley establece acordar los compromisos de colaboración y coordinación en materia de estabilidad presupuestaria, entre las funciones de la Comisión Mixta del Concierto Económico.

El Consejo de ministros, por Acuerdo de 26 de julio de 2022, acordó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2023. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2023 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento por las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, la supresión ha estado vigente desde 2020 por la pandemia de COVID.

El informe sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, elaborado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en noviembre de 2024, se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit y la deuda pública, pero sin valorar, por tanto, el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

En % del PIB regional

<u>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</u>	
Objetivo de estabilidad presupuestaria	-0,6 %
Déficit	-0,1 %
<u>SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</u>	
Objetivo de deuda pública	13,5 %
Deuda pública	12,1 %